PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO COMPETITIVO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Nº 007 DE 2024

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS Y PROGRAMAS EN "EDUCACIÓN Y CULTURA VIAL", ORIENTADA A MEJORAR LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL DE LOS DIFERENTES ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA (ANTIOQUIA).

La Administración Municipal, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones Definitivo para la selección del Asociado entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto social se relacione con el objeto del proceso, dicha selección se realizará a través de la modalidad de convenio de Asociación contemplada en el decreto 092 de 2012.

El procedimiento regulado para el presente proceso competitivo tiene como finalidad seleccionar una entidad sin ánimo de lucro mediante el presente proceso competitivo, teniendo en cuenta la necesidad de la alcaldía, la cual solo puede ser atendida por Entidades Sin Ánimo de Lucro (en adelante ESAL).

ARTÍCULO 2

La contratación de los servicios sociales que son objeto de la presente contratación se rige por las normas aplicables a la celebración de contratos de impulso determinados por el artículo segundo del decreto nacional 092 de 2017 así:

"(…)Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

ARTÍCULO 5

La contratación de los servicios sociales que son objeto de la presente contratación se rige por las normas aplicables a la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente contratación se deberá adelantar con observancia de las reglas establecidas en el artículo 5º del Decreto 092 de 2017 que establece:

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo*

de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto"

Que en virtud de lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad y eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad "igualmente las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, que de conformidad con el artículo 96 de la ley 489 de 1998 las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna a aquellas la ley" los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán a conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la constitución política en ellos se determinará con precisión su objeto, términos obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes.

Que el Artículo 355 de la constitución Política establece que el Gobierno en los niveles, nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida entidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de Desarrollo, el gobierno nacional reglamentará la materia que para tal fin, el gobierno nacional

expidió el decreto 092 de 2017, por la cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2 del artículo 355 de la constitución política y el artículo 2 dispuso, las entidades estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la constitución política del presente decreto siempre que el proceso de contratación reúna las condiciones establecidas en el mismo artículo.

El artículo 4 del Decreto 092 de 2017 señala que, la entidad estatal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro, cuando identifique que la actividad a contratar sea ofrecida por más de una ESAL y deberá, entre otros, establecer los criterios para seleccionar a la entidad conveniente.

Además, tanto el parágrafo 3° del artículo 6, como el artículo 39 de la ley 1551, de julio 6 de 2012, facultan a los municipios celebrar convenios solidarios con los organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones para o ejecución de determinadas funciones, para la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Además, tanto el parágrafo 3° del artículo 6, como el artículo 39 de la ley 1551, de julio 6 de 2012, facultan a los municipios celebrar convenios solidarios con los organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones para o ejecución de determinadas funciones, para la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Que el municipio de La Pintada viene desarrollando diferentes proyectos en el marco del Plan de Desarrollo 2020-2023 el cual tiene un enfoque social, con sentido altamente humanista y se procura que la comunidad alcance altos índices de desarrollo, aprovechando eficazmente sus potencialidades humanas, sociales y territoriales, obrando bajo principios mínimos de respeto, transparencia y ética pública.

El Plan de Desarrollo “Pintadeños Por tu seguridad y la mía conduce con precaución” está planteado para que su estructura de Líneas Estratégicas; Componentes y Programas graviten en torno a Proyectos estratégicos, impulsores

del desarrollo de la comunidad.

En él se incluye como política del municipio la Promoción de buenas prácticas de gobernabilidad, transparencia, legalidad y atendiendo todos los criterios y condiciones exigidos por las normas vigentes, en especial de la Ley 1503 de 2011 *"Por lo cual se promueve lo formación de hábitos, comportamientos y conductores seguros en la vía y se dictan otros disposiciones",* Que en su artículo 12 ordeno o toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores debe diseñar un Plan Estratégico de Seguridad Vial.

El plan de desarrollo municipal en sus objetivos define en el ARTÍCULO CUARTO: OBJETIVO GENERAL DEL PLAN: Generar en la comunidad un bienestar que esté acorde con los procesos ambientales, sociales, culturales, económicos e institucionales que hacen parte del desarrollo del Municipio de La Pintada, de manera que contribuyan significativa y armónicamente a la construcción del bienestar de todos sus habitantes, bajo parámetros de bienestar social y desarrollo sostenible para un mejoramiento en la calidad de vida de quienes habitan este Municipio con énfasis en la población infantil y en la adolescencia, esto se logrará con una educación con calidad, un sector agropecuario dinámico, el turismo como la industria del futuro, el sector salud como prioridad será un servicio al alcance de todos los Pintadeños, la infraestructura se dirigirá hacia el logro de servicios públicos eficientes y oportunos, la infraestructura vial estará acorde con los procesos productivos y las actividades de salud y educación; la cultura, la población vulnerable, la infancia, los desplazados y la juventud tendrán todo el apoyo para lograr que el cambio sea ahora. Base por la cual, Se expide el Plan estratégico de seguridad vial del Municipio de La Pintada - Antioquia, para la vigencia del año 2023. Denominado "Por tu vida y la de todos, conduce con precaución porque en casa nos esperan"

Por tanto, la ESAL interesada deberá leer completamente este Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, toda vez que para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

La Administración Municipal adelantará la evaluación de las propuestas que se

presenten con base en las reglas establecidas en el presente Pliego de Condiciones Definitivo.

Los estudios del sector y los documentos previos que incluyen el análisis de riesgo, el Pliego de Condiciones Definitivo y el Pliego de Condiciones Definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-

I. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las Veedurías

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Administración Municipal invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II

B. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el respectivo anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Propuesta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Sujeción al Pliego de Condiciones Definitivo

Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en el Pliego de Condiciones Definitivo y en las adendas que se produzcan en el desarrollo de esta convocatoria. Quien participa está de acuerdo con el contenido de estos documentos y se sujeta a ellos, con la firma de la carta de presentación

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones

que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

D. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Propuestas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

Idioma

El idioma oficial de presentación de las propuestas será el español. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser redactados en este idioma. En el evento de catálogos o documentos que estén escritos en otro idioma, la propuesta debe anexar la traducción de los aspectos más relevantes, siendo esta traducción la utilizada para efectos de análisis de los mismos. Cuando el Municipio estime necesario hacer la traducción de otros aspectos podrá solicitarle al oferente que allegue dicha traducción y en el evento de no ser atendido el requerimiento en forma oportuna, la propuesta será rechazada.

E. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

F. Conversión de Moneda

La moneda oficial de presentación de las propuestas será el peso colombiano. Por consiguiente todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser expresados o reexpresados en esta moneda funcional. En el evento de uso de estados financieros, cotizaciones o cualquier otro documento expresado en otra moneda, estos deberán ser convertidos a pesos colombianos. De acuerdo con la ley, de ser necesario, la entidad hará la conversión a la tasa registrada en el Banco de la República a la fecha del documento en particular y a falta de ésta, a la fecha de cierre del proceso.

G. Requisitos Generales

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta. Ser una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio.
c. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011
d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
e. No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
f. Los proponentes conformados en consorcios y uniones temporales deberán presentar:
- El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal y que la duración del mismo sea hasta la liquidación del contrato.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.
- Ningún integrante del consorcio o unión temporal podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.
- Los consorcios o uniones temporales se deberán constituir para presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución solo para el presente contrato. No se admitirá consorcio o uniones temporales que se han creado para ejecutar objetos diferentes a los del presente proceso de selección

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Para satisfacer la necesidad antes planteada, el Municipio desea suscribir un *CONVENIO DE ASOCIACIÓN*.

OBJETO.

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS Y PROGRAMAS EN "EDUCACIÓN Y CULTURA VIAL", ORIENTADA A MEJORAR LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL DE LOS DIFERENTES ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA (ANTIOQUIA).

OBJETIVOS DEL CONVENIO.

A). Mejorar la movilidad, prevención y la seguridad vial de los diferentes actores viales del Municipio de La Pintada, (Antioquia).

B). Fomentar la seguridad vial y la prevención y atención ante los siniestros de tránsito.

C) implementar el plan local de seguridad vial

OBLIGACIONES DEL CONVENIO

OBLIGACIONES COMUNES:

a) Cumplir con el objeto del convenio.
b) Desarrollar las actividades del objeto del convenio dentro del plazo de ejecución contractual pactado.
c) Cumplir de buena fe con el objeto del convenio.
d) Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas.
e) Apoyarse mutuamente en lo requerido para dar cumplimiento a la finalidad del convenio
f) Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento en desarrollo del Convenio.
g) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente convenio y de la ejecución del mismo.
h) Cumplir las políticas, procedimientos y estándares de seguridad de la información establecida por EL MUNICIPIO.
i) Presentar al supervisor de la información requerida y generar con ocasión a la ejecución del convenio.

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:

a) Proponer al Municipio las diferentes acciones de planeación para la implementación, ejecución y seguimiento de las campañas y programas en educación y cultura vial, conocimientos en la operación correcta de los equipos pos-preventivos de los diferentes vehículos, orientada a mejorar la movilidad y la seguridad vial de los diferentes actores viales del municipio de La Pintada, (Antioquia)
b) Establecer los indicadores para la implementación y ejecución de las campañas y programas en **“EDUCACIÓN Y CULTURA VIAL”** con relación a las necesidades identificadas en la etapa de planeación e indicadores viales
c) identificar y Diseñar las campañas en **“EDUCACIÓN Y CULTURA VIAL”** para el Municipio de La Pintada, (Antioquia), con relación a las necesidades identificadas en la etapa de planeación.

d) Elaborar, implementar y ejecutar con el apoyo y previa autorización del Municipio, las campañas en *"EDUCACIÓN Y CULTURA VIAL"*, dirigidas a los diferentes actores viales, ***en vía nacional de perímetro urbano y zona urbana del municipio de La Pintada, Antioquia dirigidos a***: Peatón, ciclista, motociclista, conductor, estudiantes colegios y usuarios.
e) Elaborar, implementar y ejecutar con el apoyo y previa autorización del Municipio, los diferentes programas en **"EDUCACIÓN Y CULTURA VIAL",** con relación a las necesidades identificadas en la etapa de planeación.
f) Implementar las metodologías y acciones necesarias para el desarrollo del objeto del presente convenio
g) Participar en el acompañamiento de las diferentes actividades que surjan en razón a la ejecución del presente convenio.
h) Presentar un informe mensual y final al Municipio, en medio escrito, y o digital – en formato, en el cual se establezca los resultados medibles de la implementación del Convenio.
i) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen una buena fe contractual.
j) En caso de que la alcaldía municipal cuente con practicantes en seguridad vial, deberá permitir que estos estudiantes hagan parte del proyecto

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a) Coordinar con *EL ASOCIADO* a través del supervisor del Convenio todas las actividades relacionadas con la ejecución del mismo
b) Coordinar y apoyar a *EL ASOCIADO* en la planeación de las acciones a implementarse con relación a Movilidad y Seguridad Vial en el Municipio.
c) Coordinar y apoyar *EL ASOCIADO* en los diseños, implementación y ejecución de programas en "EDUCACIÓN Y CULTURA VIAL", con relación a las necesidades del MUNICIPIO.
d) Socializar de manera oficial el objeto general y específicos propios de la naturaleza del convenio de asociación con aquellas entidades e instituciones públicas que les compete estar informados de los adelantos, avances y ejecuciones en materia de interés del mismo y sus alcances en materia de movilidad y acciones preventivas generando con esta acción la participación activa de las mismas y el compromiso de todos en ámbitos tales como Espacios para el actor vial, donde se brinda capacitaciones en cultura y

seguridad vial, todo dirigido a unos hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.

e) En cuanto a las actividades que se desarrollen en el MUNICIPIO y sean propias de la naturaleza del Convenio suscrito o en aquellas adicionales que surjan de mutuo acuerdo entre las partes, se deberá reconocer el apoyo y participación activa de EL ASOCIADO, lo cual debe quedar evidenciado en los diferentes medios de difusión y publicitarios encargados de divulgar la información en el municipio

f) Informar a los diferentes sectores tanto público como privado que la ejecución de las Cátedras de cultura y prevención vial, las realiza la Alcaldía Municipal con el apoyo de EL ASOCIADO a través de convenio de asociación y que éste, no cuenta con erogación presupuestal; así mismo ser claros en que EL ASOCIADO no recibe remuneración alguna por prevenir, controlar, y disminuir el riesgo vial en el MUNICIPIO, es una entidad sin ánimo de lucro auto sustentable y su sostenimiento proviene de la refrendación de elementos pos-preventivos vencidos e inoperables, siempre fomentando cultura en el actor vial frente a la importancia de contar con un vehículo seguro y preparado para atender cualquier eventualidad imprevista.

g) concientizar al supervisor del convenio sobre la importancia de asistir a las reuniones periódicas cada 30 días con la finalidad de realizar seguimiento de los brigadistas y apoyos de mejoras preventivas, que permitan avanzar en las campañas de prevención y cultura vial del municipio.

h) Apoyar a EL ASOCIADO suscribiendo las actas necesarias para el desarrollo adecuado del presente convenio.

i) Brindar acompañamiento a EL ASOCIADO en reuniones que soliciten el concejo municipal y demás entidades públicas o privadas, que tengan como fin temas relacionados con el convenio asociación, entre otros.

j) Apoyar a EL ASOCIADO participando en el acompañamiento de las diferentes actividades que surjan en razón de la ejecución del convenio de asociación.

k) EL ASOCIADO Aporta cumplimiento en las 8 áreas del plan nacional de seguridad vial, para el nuevo designio 2021-2030. **1**) baja infracciones hacia el conductor por medio de charlas de seguridad vial y conocimiento sobre sus equipos preventivos.**2**) Coopera con la alcaldía para que realice el cumplimiento de la ley 2050 del 2020 (implementación del plan estratégico de seguridad vial), ley 2251 del 2022 (por la cual dictan normas para el diseño

e implementación de la política vial con enfoque en un sistema de prevención., entre otras).

l) facilitar a EL ASOCIADO un sitio en calidad de préstamo, para llevar a cabo las capacitaciones dirigidas al personal que se capacita como brigadista vial.

A. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Decreto 092 de 2017 (artículo 4):

ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociado, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Los *convenios de asociación* tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la ESAL. Lo anterior teniendo en cuenta que el beneficio real y directo lo reciben, en últimas, los terceros beneficiarios de este tipo de acciones de fomento.

En particular, la entidad verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos, desarrollados en el decreto 092, artículo 1°, 2° y 3°:

a. Por un lado, que el objeto del convenio corresponda a programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo.
b. Por otra parte, que no exista una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, es decir, que el programa o actividad a desarrollar esté dirigido al beneficio de la población en general.
c. El objeto de los convenios también llamados de fomento está dirigido al impulso o apoyo de ‘programas y actividades de interés público’ acordes con el plan de

desarrollo adelantado por entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Las entidades públicas que desean celebrar convenios de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deben contratar con ESAL de reconocida idoneidad, como ya se dijo, realizando un proceso competitivo. Para ello, deberá identificar en la etapa de planeación, que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro, aspecto que se pretende verificar con una invitación pública, de lo contrario, la entidad estatal se encuentra facultada para suscribirlo directamente cuando existiese una sola ESAL interesada, con base en el artículo 2°.

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal.

El objeto del convenio debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo;
El convenio no establezca una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al asociado para cumplir con el objeto del convenio.

Previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del convenio de asociaciones es variable y si bien no se puede estimar en este momento se estimara considerando:

- un aporte del municipio en especie de 2 agentes de tránsito, lo cual para ocho meses y medio que es el plazo estimado de ejecución, se valora en $39.000.000

- Aporte del asociado en dinero o en especie, el cual será variable dependiendo de lo que presente en la propuesta económica quien se intereses por el proceso

Para el desarrollo de los objetivos esenciales del proyecto, el municipio de La pintada espera encontrar un asociado que esté dispuesto a aportar sea en dinero o en especie lo siguiente:

APORTE ASOCIADO				
ITEM	**CANTIDA D**	**VALOR UNITARIO**	**TIEMPO ESTIMADO MESES**	**VALOR TOTAL**
Profesional en Seguridad vial.	1	4.000.000	7,50	$ 30.000.000,00
Formadores en seguridad vial	1	3.000.000	7,50	$ 22.500.000,00
Gestores	20	1.910.000	7,50	$ 286.500.000,00
Operativos	3	2.500.000	7,50	$ 56.250.000,00
piezas publicitarias y pedagogicas como manillas, volantes y otros	20.000	1.500	7,50	$ 30.000.000,00
VALOR APORTE EN SERVICIOS				**425.250.000,00**

Por su parte el municipio de La pintada realizara un aporte operativo, en especie de 2 agentes de tránsito durante la duración del convenio

APORTE MUNICIPIO				
ITEM	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**TIEMPO ESTIMADO MESES**	**VALOR**
Agentes de transito	2	2.600.000	7,50	$ 39.000.000,00

Presupuesto total del contrato $464.250.000,00

C. FORMA DE PAGO.

Para el presente convenio el MUNICIPIO no pagará al ASOCIADO suma alguna de dinero, los recursos aportados por el municipio corresponde a los servicios de (2) agentes de Tránsito.

D. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Ante la inexistencia de gasto o erogación para el municipio y teniendo en cuenta que para el cumplimiento del objeto del contrato no genera cargo alguno del presupuesto general no se hace necesaria imputación al presupuesto de la entidad para la ejecución del mismo. El convenio únicamente se basa en un sistema de asociación o de cooperación con entidades o personas jurídicas particulares para el cumplimiento de una actividad propia del objeto social de ambas

E. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: La ejecución del objeto del convenio se llevará a cabo en el Municipio de La Pintada, (Antioquia). Incluidas: vía nacional urbana y demas zonas urbanas y rurales del municipio.

F. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es el Municipio de La Pintada, (Antioquia).

G. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo para que el ejecutor cumpla con la obligación contractual será SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024.

III. REQUISITOS HABILITANTES

La Administración Municipal verificará los documentos requeridos, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 HASTA QUE LOS OFERENTES REALICEN LAS RENOVACIONES DEL RUP, LA ADMISNISTRACIÒN MUNICIPAL PODRA VERIFICAR DIRECTAMENTE QUE LOS PROPONENTES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS HABILITANTES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

La Administración Municipal también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a treinta (30) días desde la fecha de presentación de la Propuesta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

B. Experiencia

Para la determinación de la experiencia, el proponente deberá adjuntar certificaciones de ejecución de contrato o copia de los contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación, en los que contengan la información básica del contrato ejecutado ya sea con entidades públicas o privadas

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (1) convenio cuyo objeto sea similar al del presente proceso, y con un valor de los aportes igual o superior al señalado en el presente documento para ser aportado por el asociado, es decir, igual o superior a $425.250.000

Se tendrán en cuenta los contratos terminados, suspendidos o en ejecución en un porcentaje de 80% (solo el valor ejecutado y certificado), celebrados por el proponente, en consorcio o unión temporal y cuyo objeto haya sido similar con entidades oficiales o privadas.

Si el nivel de satisfacción de los contratos certificados de nota insatisfacción, es regular o deficiente, entre otros aspectos que concluyan que el servicio no fue bueno o adecuado, no será tenido en cuenta.

Si los certificados reportan multas y/o sanciones con ocasión de su ejecución, pendiente de pago o cumplimiento a la fecha de entrega de las propuestas, no serán tenidos en cuenta.

C. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, de lo contrario la Entidad podrá solicitar documentación adicional

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,50
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,50

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, de lo contrario la Entidad podrá solicitar documentación

adicional.

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual 0,1
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,1

E. Información financiera para Proponentes extranjeros:

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

IV. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La Administración Municipal evaluará las propuestas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las propuestas se realizará la ponderación del factor precio, el de incentivo a la industria nacional y el de calidad, de acuerdo con los porcentajes indicados

Las propuestas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Definitivo como el formato para presentación de la Propuesta.

Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor aporte	**800**
Factor Calidad	**200**
TOTAL	**1000**

A. Factor aporte

Para la evaluación económica de la propuesta el proponente deberá diligenciar el Anexo Lista cantidades, precios unitarios y valor total de la propuesta indicando el valor del aporte del asociado, sea en dinero o en especie que EL MUNICIPIO pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección objetiva:

B. Factor Calidad

Se asignan **200** puntos al proponente que acredite lo solicitado en el capítulo de presentación y evaluación de la propuesta

V. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del pre Pliego de Condiciones	6 de mayo de 2024	SECOP II
Plazo para interponer observaciones al pliego de condiciones	8 de mayo de 2024	Secop II
Adendas y aclaraciones a los pliegos de condiciones y/o estudios previos. Artículo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015. Publicación de pliego definitivo	Desde el 6 de mayo hasta el 9 de mayo de 2024	SECOP II

Recepción, cierre y apertura de las Propuestas.	10 de mayo de 2024	SECOP II
Evaluación de las propuestas Si una sola de las propuestas presentadas equivale a un aporte en dinero igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, sea en dinero o en especie, la Entidad procederá a la suscripción del convenio de asociación con la Entidad sin ánimo de lucro que haya ofertado tal aporte, siempre que esta Entidad haya acreditado el cumplimiento de los demás Requisitos requeridos. En este caso, la Entidad procederá con la expedición del Acto administrativo de adjudicación motivado y la suscripción y legalización del Convenio.	14 de mayo de 2024	Comité de contratación
Publicación del informe de Evaluación y traslado.	14 de mayo de 2024	Secop II
Recepción de observaciones a la evaluación de las propuestas. Articulo 30 numeral 8 de la Ley 80 de 1.993. y tiempo para subsanar	15 de mayo de 2024	Secop II
Término para respuesta a observaciones hechas al informe de evaluación y respuesta a observaciones al informe de evaluación.	16 de mayo de 2024	Secop II
Publicación del Acto administrativo de adjudicación	16 de mayo de 2024	Secop II
Legalización del contrato	16 de mayo de 2024	Secop II

VI. PROPUESTA

A. Presentación

Las propuestas se deberán radicar mediante la plataforma de SECOP II dentro del término que se fije en el Pliego de Condiciones Definitivo, fecha y hora en que se cierra el Proceso.

B. Acreditación de Requisitos Habilitantes

1. Capacidad Jurídica

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones Definitivo y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano: **individualmente**, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; **conjuntamente,** en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Personas Naturales

Si el proponente es persona natural, se verificará en el RUP: Documento de identidad y Registro Único Tributario, si ésta última información no aparece en el RUP deberá allegar dichos documentos.

Personas Jurídicas

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente licitación y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato

y, un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y seis meses más.

Fotocopia del RUT del Proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT actualizado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN - Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa

Certificado de Existencia y Representación Legal y Capacidad de ejercicio

Las personas naturales nacionales acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras mediante la presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta en esta licitación y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato ulterior.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- ✓ Fecha de expedición no mayor a UN (1) mes anterior a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación
- ✓ El objeto social de la persona jurídica deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria
- ✓ La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria, no será inferior al plazo establecido para el contrato y UN (1) año más.
- ✓ Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.
- ✓ Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

Documento de conformación del consorcio o unión temporal
El Municipio admitirá la propuesta que sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto.

Dichas formas asociativas deberán estar conformadas a la fecha de cierre de la Licitación Pública, mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, según el modelo suministrado en este Pliego de Condiciones Definitivo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará

Autorización para Contratar
En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento

Documentos para Verificación
A demás de los documentos anteriores los proponentes deberán presentar con la propuesta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos en el proceso de calificación:

Carta de presentación de la propuesta.

Elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en este Pliego de Condiciones Definitivo **(Anexo No. 1).** Ésta deberá ser firmada por el proponente, si es persona

natural; por el representante legal si es persona jurídica; por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas.

La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la selección objetiva.

Apoderados

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en forma legal, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección de que trata el Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Administración Municipal en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código de procedimiento civil para la constitución de apoderados (artículos 65 y 84), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Apoderado Personas Extranjeras

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado

domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en el pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Certificación del pago de Parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Personas Naturales. Si el proponente es una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su propuesta o al momento de suscribir el contrato, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Personas Jurídicas. Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de

acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Proponentes asociados. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídico, deberá aportar el certificado aquí exigido.

1. Experiencia

Según lo exigido en líneas anteriores de este pliego

1.1. Certificado Registro Único de Proponentes

Éste deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días, antes de la fecha de cierre de la licitación; éste deberá estar vigente para dicha fecha. En éste deberá constar la experiencia del proponente.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la

Cámara de Comercio de Colombia

C. Propuesta de aporte

Se debe diligenciar el formulario establecido en el Anexo lista de cantidades, precios unitarios y valor total de la propuesta para la presentación de la propuesta

Los errores aritméticos que pueda tener la propuesta que no alteren el precio unitario propuesto, serán corregidos y con base en la corrección se decidirá sobre la propuesta.

La propuesta puede ser para dar el aporte en dinero o en especie

*Las cantidades de los servicios requeridos pueden variar durante la ejecución del contrato, de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

OBJETIVOS **DEL CONVENIO.**
A). Mejorar la movilidad, prevención y la seguridad vial de los diferentes actores viales del Municipio de La Pintada, (Antioquia).

B). Fomentar la seguridad vial y la prevención y atención ante los siniestros de tránsito.
C) implementar el plan local de seguridad vial

OBLIGACIONES DEL CONVENIO

OBLIGACIONES COMUNES:

j) Cumplir con el objeto del convenio.
k) Desarrollar las actividades del objeto del convenio dentro del plazo de ejecución contractual pactado.
l) Cumplir de buena fe con el objeto del convenio.
m) Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas.
n) Apoyarse mutuamente en lo requerido para dar cumplimiento a la finalidad del convenio

o) Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento en desarrollo del Convenio.
p) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente convenio y de la ejecución del mismo.
q) Cumplir las políticas, procedimientos y estándares de seguridad de la información establecida por EL MUNICIPIO.
r) Presentar al supervisor de la información requerida y generar con ocasión a la ejecución del convenio.

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:

a) Proponer al Municipio las diferentes acciones de planeación para la implementación, ejecución y seguimiento de las campañas y programas en educación y cultura vial, conocimientos en la operación correcta de los equipos pos-preventivos de los diferentes vehículos, orientada a mejorar la movilidad y la seguridad vial de los diferentes actores viales del municipio de La Pintada, (Antioquia)
b) Establecer los indicadores para la implementación y ejecución de las campañas y programas en **"EDUCACIÓN Y CULTURA VIAL"** con relación a las necesidades identificadas en la etapa de planeación e indicadores viales
c) identificar y Diseñar las campañas en **"EDUCACIÓN Y CULTURA VIAL"** para el Municipio de La Pintada, (Antioquia), con relación a las necesidades identificadas en la etapa de planeación.
d) Elaborar, implementar y ejecutar con el apoyo y previa autorización del Municipio, las campañas en *"EDUCACIÓN Y CULTURA VIAL"***,** dirigidas a los diferentes actores viales, ***en vía nacional de perímetro urbano y zona urbana del municipio de La Pintada, Antioquia dirigidos a***: Peatón, ciclista, motociclista, conductor, estudiantes colegios y usuarios.
e) Elaborar, implementar y ejecutar con el apoyo y previa autorización del Municipio, los diferentes programas en **"EDUCACIÓN Y CULTURA VIAL",** con relación a las necesidades identificadas en la etapa de planeación.
f) Implementar las metodologías y acciones necesarias para el desarrollo del objeto del presente convenio
g) Participar en el acompañamiento de las diferentes actividades que surjan en razón a la ejecución del presente convenio.

h) Presentar un informe mensual y final al Municipio, en medio escrito, y o digital – en formato, en el cual se establezca los resultados medibles de la implementación del Convenio.
i) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen una buena fe contractual.
j) En caso de que la alcaldía municipal cuente con practicantes en seguridad vial, deberá permitir que estos estudiantes hagan parte del proyecto

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a) Coordinar con *EL ASOCIADO* a través del supervisor del Convenio todas las actividades relacionadas con la ejecución del mismo
b) Coordinar y apoyar a *EL ASOCIADO* en la planeación de las acciones a implementarse con relación a Movilidad y Seguridad Vial en el Municipio.
c) Coordinar y apoyar *EL ASOCIADO* en los diseños, implementación y ejecución de programas en "EDUCACIÓN Y CULTURA VIAL", con relación a las necesidades del MUNICIPIO.
d) Socializar de manera oficial el objeto general y específicos propios de la naturaleza del convenio de asociación con aquellas entidades e instituciones públicas que les compete estar informados de los adelantos, avances y ejecuciones en materia de interés del mismo y sus alcances en materia de movilidad y acciones preventivas generando con esta acción la participación activa de las mismas y el compromiso de todos en ámbitos tales como Espacios para el actor vial, donde se brinda capacitaciones en cultura y seguridad vial, todo dirigido a unos hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.
e) En cuanto a las actividades que se desarrollen en el MUNICIPIO y sean propias de la naturaleza del Convenio suscrito o en aquellas adicionales que surjan de mutuo acuerdo entre las partes, se deberá reconocer el apoyo y participación activa de EL ASOCIADO, lo cual debe quedar evidenciado en los diferentes medios de difusión y publicitarios encargados de divulgar la información en el municipio
f) Informar a los diferentes sectores tanto público como privado que la ejecución de las Cátedras de cultura y prevención vial, las realiza la Alcaldía Municipal con el apoyo de EL ASOCIADO a través de convenio de asociación y que éste, no cuenta con erogación presupuestal; así mismo ser claros en que EL ASOCIADO no recibe remuneración alguna por prevenir, controlar, y

disminuir el riesgo vial en el MUNICIPIO, es una entidad sin ánimo de lucro auto sustentable y su sostenimiento proviene de la refrendación de elementos pos-preventivos vencidos e inoperables, siempre fomentando cultura en el actor vial frente a la importancia de contar con un vehículo seguro y preparado para atender cualquier eventualidad imprevista.

g) concientizar al supervisor del convenio sobre la importancia de asistir a las reuniones periódicas cada 30 días con la finalidad de realizar seguimiento de los brigadistas y apoyos de mejoras preventivas, que permitan avanzar en las campañas de prevención y cultura vial del municipio.

h) Apoyar a EL ASOCIADO suscribiendo las actas necesarias para el desarrollo adecuado del presente convenio.

i) Brindar acompañamiento a EL ASOCIADO en reuniones que soliciten el concejo municipal y demás entidades públicas o privadas, que tengan como fin temas relacionados con el convenio asociación, entre otros.

j) Apoyar a EL ASOCIADO participando en el acompañamiento de las diferentes actividades que surjan en razón de la ejecución del convenio de asociación.

k) EL ASOCIADO Aporta cumplimiento en las 8 áreas del plan nacional de seguridad vial, para el nuevo designio 2021-2030. **1**) baja infracciones hacia el conductor por medio de charlas de seguridad vial y conocimiento sobre sus equipos preventivos.**2**) Coopera con la alcaldía para que realice el cumplimiento de la ley 2050 del 2020 (implementación del plan estratégico de seguridad vial), ley 2251 del 2022 (por la cual dictan normas para el diseño e implementación de la política vial con enfoque en un sistema de prevención., entre otras).

l) facilitar a EL ASOCIADO un sitio en calidad de préstamo, para llevar a cabo las capacitaciones dirigidas al personal que se capacita como brigadista vial.

Para la ejecución del convenio se requiere recibir aportes en dinero o en especie , sea total o parcialmente para financiera:

ITEM	CANTIDAD
Profesional en Seguridad vial.	1

Formadores en seguridad vial	1
Gestores	20
Operativos	3
piezas publicitarias y pedagógicas como manillas, volantes y otros	20.000

D. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección V del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

No hay lugar a aclarar, complementar o corregir la información para acreditar requisitos habilitantes cuando: se pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta; para sanear la falta de capacidad al momento de presentación de la propuesta y cuando la aclaración, complementación o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la propuesta

Se considerarán **HÁBILES** aquellas propuestas que cumplan todos los requisitos habilitantes establecidos en este Pliego de Condiciones Definitivo, así:

REQUISITO	**RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN**
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera/Organizacional	Cumple / No Cumple
Experiencia del Proponente	Cumple / No Cumple

El proponente que no cumpla en todos los requisitos habilitantes, no continuará en

el proceso de selección

La Administración Municipal publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de acuerdo a lo establecido en el cronograma.

E. Evaluación y calificación de las Propuestas

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor aporte	**800**
Factor Calidad	**200**
TOTAL	**1000**

FACTOR APORTE
Solo se procederá a verificar aritméticamente las propuestas no descalificadas, corrigiendo solamente el error en operación aritmética que pueda presentarse en el anexo “Lista de cantidades, precios unitarios y valor total de la propuesta”

El factor precio se calificará asignando el mayor puntaje de **OCHOCIENTOS (800)** puntos a la Propuesta que aporte un mayor valor para la ejecución del convenio

Procedimiento para asignar puntaje:

1 Cuando no existan proponentes que presenten propuesta de aportes en dinero o en especie igual o mayor al 30% del presupuesto oficial establecido para el convenio, se aplicará la siguiente fórmula para la asignación proporcional de puntaje a cada oferta recibida, teniendo en cuenta que en este caso, dicho aporte podrá ser tanto en dinero como en especie; o solo en especie; o solo en dinero; debidamente cuantificado en el rubro respectivo del Formato propuesta de aportes, columna: “Aporte Asociado (Cuantifique el valor del aporte)”, para que se pueda efectuar una verificación objetiva de las propuestas:

Valor del aporte Ofrecido* 800/Valor del Mayor aporte ofrecido.

2. Cuando exista más de un proponente que presente propuesta en dinero igual o mayor al 30% del presupuesto oficial, solo se calificará a estos proponentes, y se aplicará la siguiente fórmula para la asignación de puntajes proporcional a la oferta ofrecida:

   Porcentaje ofrecido*800 /Mayor porcentaje ofrecido

3. Cuando exista un solo oferente y este haya presentado propuesta en dinero o en especie igual o mayor al 30% del presupuesto oficial, se le adjudicará el proceso, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos habilitantes establecidos para el proceso en esta invitación y documentos anexos.

NOTA 1: De acuerdo al histórico del proceso, en ningún caso los aportes cuantificados, ya sea en dinero o en especie; o solo en especie; o solo en dinero; podrán ser inferiores al 10%, del valor total del presupuesto oficial.

NOTA 2: Cuando los aportes sean en especie, el proponente deberá valorarlos en dinero conforme al presupuesto oficial establecido para el convenio, con el fin de que las propuestas presentadas por todos los participantes sean comparables entre sí y dicho valor se sumará a la oferta en dinero presentada en el rubro respectivo del Formato Propuesta de aportes, columna: “Aporte Asociado (Cuantifique el valor del aporte)”; sin embargo, se aclara que para la ejecución del Convenio, el seguimiento se hará únicamente conforme a lo determinado en la oferta seleccionada.

NOTA 3: En caso de aplicarse lo establecido en los numerales 1 o 2, los puntajes se asignarán de acuerdo con la fórmula que se especifica en cada uno.

NOTA 4: Para la evaluación del criterio, los interesados en participar del presente proceso de selección deberán aportar con su propuesta el siguiente formato debidamente diligenciado: - Formato Propuesta de Aportes

Cuando no se consigne en el formato Propuesta de Aportes el valor a aportar o se modifique o altere dicho formato, o no se presente, no podrán ser objeto de asignación de puntaje por este criterio y por consiguiente su oferta será rechazada.

NOTA 5: La propuesta de aportes se deberá presentar en formato PDF, debidamente suscrito por el representante legal de la ESAL.

NOTA 6: De presentarse discrepancias en la información contenida en el Anexo "PRESUPUESTO OFICIAL" publicado en PDF y el Formulario "PROPUESTA DE APORTES", publicado en Excel, primará la información contenida en el archivo en PDF.

FACTOR CALIDAD

Para obtener el puntaje establecido en el Pliego de Condiciones, respecto al FACTOR DE CALIDAD **(200 PUNTOS)**, el proponente deberá ofrecer poner a disposición de la alcaldía municipal un profesional encargado de coordinar el proyecto

HOJA DE VIDA DEL PROFESIONAL	Encargado(a) de Coordinar el proyecto	200 puntos

Hoja de vida
Certificados de Estudio
En el caso de acreditar una sola de estas condiciones o no acreditar alguna se otorgará un puntaje de cero (0) puntos por este criterio. (Criterio calidad)
La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

EMPATE

Se presenta empate cuando dos o más propuestas obtienen el mismo puntaje, y éste resultare ser el más alto

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más propuestas, la Administración escogerá el Proponente aplicando los siguientes criterios de desempate:

- El empate entre las propuestas ubicadas en el primer orden de elegibilidad, por presentar igual puntaje, se dirimirá a favor de la propuesta con mayor aporte del asociado

- Si llegare a persistir el empate, se adjudicará al proponente que presentó el mayor puntaje por el factor "***Calidad".***

- Si llegare a persistir el empate los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015

- Por último, en el caso de persistir esta situación, para dirimir el empate entre proponentes teniendo en cuenta que los mismos han sido evaluados en sus propuestas y concluyendo que en esta situación los proponentes se encuentran en igualdad de condiciones técnicas y económicas dentro de este procedimiento del presente proceso, se realizará un sorteo en audiencia pública cuya fecha y hora serán informadas a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso licitatorio.

- En la misma comunicación en que se cita a la audiencia de sorteo serán resueltas las observaciones presentadas por los proponentes en el término del traslado del Informe de Evaluación.

El sorteo se llevará a cabo mediante el sistema de balotas, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a. En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a "n" (siendo "n" el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.

b. La audiencia pública será conducida por el Alcalde o su designado de lo cual se dejará constancia en el acta. Los resultados del sorteo serán consignados en acta la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.

c. Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la balotera y el coordinador de control interno o en su defecto el Alcalde o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el

proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

El orden de elegibilidad resultante será publicado a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso licitatorio.

F. Rechazo y Eliminación de la Propuestas

En adición a otras causas previstas por la ley, se rechazará las Propuesta presentadas por los Proponentes que:

a. Cuando las propuestas sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;

b. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la Ley.

c. Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el presupuesto oficial.

d. Cuando no se diligencie en su totalidad, se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de los ítem o cantidades de la propuesta económica

e. Por no considerar las modificaciones al Pliego de Condiciones Definitivo que mediante adendas haya adoptado EL MUNICIPIO.

f. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma convocatoria.

g. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos Pliegos de condiciones o después de subsanar se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas.

h. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

i. Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.

j. En los demás casos expresamente establecidos en este Pliego de Condiciones Definitivo.

De conformidad con el inciso final del numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2008, “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes al presente proceso o que verifiquen la condiciones del proponente o soporten el contenido de la propuesta, no necesarios para la calificación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

G. Retiro de la Propuesta

Los Proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por La Administración Municipal antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Propuesta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

H. Devolución de las Propuesta

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Propuesta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, se procederá al archivo de la Propuesta original y la destrucción de su copia.

L. Declaratoria de Desierta

La Administración Municipal declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Propuestas; (b) ninguna de las Propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones Definitivo; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de La Administración o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley

VII. RIESGOS

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se establece la TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN de los riesgos previsibles. Para el efecto, se establecen las siguientes definiciones y categorías de riesgo:

1. RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

2. TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

3. ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios y cuantitativos respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

4. ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsibles:

Tipificación, asignación y estimación del riesgo

A continuación, se procede a determinar la tipificación, asignación y estimación del riesgo:

NOMBRE DEL RIESGO	CLASE	TIPO	ESTIMACIÒN DEL VALOR	CONTRATISTA		ENTIDAD	
				Participación	Asignación	Participación	Asignación
FLUCTUACIÓN EN EL VALOR DE LOS INSUMOS	ESPECÍFICO	ECONÓMICO FINANCIERO	10%			100%	1%
RECLAMACIONES DE TERCEROS DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL QUE SURJA DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ESPECÍFICO	ECONÓMICO FINANCIERO	10%	100%	10%	-	-
INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO	ESPECÍFICO	FINANCIERO OPERACIONAL	10%	100%	10%	-	-
INSUFICIENCIA EN EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	ESPECÍFICO	FINANCIERO REGULATORIO	5%	100%	5%	-	-

✓ **FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS:** Los insumos para la ejecución de este tipo de contratos son susceptibles de modificaciones por la variación en la inflación y demás que afectan el precio final del consumidor, y aunque este riesgo se puede prever, ya que los análisis continuos de los economistas sobre el comportamiento de la economía pueden predecir en cierto grado el incremento en los precios, se desconoce cuándo se procedería con el aumento, sumado a que el presente contrato tiene como modalidad precios NO REAJUSTABLES.

Otra situación radica en que el contratista al momento de adquirir los insumos, puede verse afectado por la variación del TRM en las importaciones.

FORMA DE MITIGACIÓN: Este tipo de riesgo se debe controlar desde el mismo instante en el cual se está elaborando la propuesta por parte del contratista, asimismo en el tiempo

de presentación de las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo Definitivo, el proponente puede realizar las objeciones que tenga frente al valor de cada una de las actividades descritas, según las conclusiones a las que llegue luego de realizar el respectivo conocimiento de las fichas del proceso de logística.

✓ **RECLAMACIONES DE TERCEROS DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL QUE SURJA DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Ocurre cuando un tercero o cualquier persona ajena al contratista, sufre algún tipo de lesión, perjuicio o daño a su integridad física, mental o moral; con ocasión de las actividades propias de la prestación de servicios logística.

FORMA DE MITIGACIÓN: Se deberá velar por la seguridad de los particulares, para lo cual se constituirá Póliza con amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual; el valor de esta garantía no puede ser inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y 6 meses más.

✓ **INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO:** Es un riesgo general y puede ocasionar el retraso en la entrega de los insumos y la ejecución de procedimientos inadecuados, que conlleven a no dar cumplimiento con las metas trazadas desde la Entidad Estatal.

FORMA DE MITIGACIÓN: Realizar un seguimiento permanente por parte del Supervisor designado por la Entidad del desarrollo de cada una de las actividades inherentes al contrato de prestación de servicio, y en el caso de que se presente incumplimiento por parte del contratista de manera sucesiva se procederá a implementar los llamados de atención, que en el caso de hacer caso omiso de los mismos se procederá a la aplicación de las multas, garantías y pago del respectivo riesgo según sea el caso.

✓ **INSUFICIENCIA EN EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Es un riesgo general y puede ocasionar el retraso en la entrega de los insumos y la ejecución de procedimientos inadecuados, que conlleven a no dar cumplimiento con las metas trazadas desde la Entidad Estatal.

FORMA DE MITIGACIÓN: Realizar un seguimiento permanente por parte del Supervisor designado por la Entidad del desarrollo de cada una de las actividades inherentes al contrato de prestación de servicio, y en el caso de que se presente incumplimiento por parte del contratista de manera sucesiva se procederá a implementar los llamados de atención, que en el caso de hacer caso omiso de los mismos se procederá a la aplicación de las multas, garantías y pago del respectivo riesgo según sea el caso.

La presentación de las propuestas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego de acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, La Administración Municipal no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membrete si se cuenta con el)

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO LA PINTADA

Oficina de Contratación

Referencia: Proceso de XXXX No. XXXXX

Estimados señores:

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la Invitación y demás documentos del proceso de asociación 1 cuyo objeto es: *xxxxxxxxxxxxxxxxxxx*, presento propuesta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de El Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Propuesta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la Invitación de la referencia.

4. Que la Propuesta económica y la Propuesta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Propuesta.

5. Que los documentos que presento con la Propuesta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la Propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, entregaré a satisfacción la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata la Invitación

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, además declaro que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así:

Artículo 8
(…)
j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Proponente: _____
Nit: _____
Correo electrónico: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Nombre Representante legal del proponente: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Documento de identificación: _____
Firma del Representante legal: _____

Nota: * Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla.

ANEXO 2
LISTA DE CANTIDADES, PRECIOS UNITARIOS Y VALOR TOTAL

APORTE ASOCIADO				
ITEM	**CANTIDA D**	**VALOR UNITARIO**	**TIEMPO ESTIMADO MESES**	**VALOR TOTAL**
Profesional en Seguridad vial.		4.000.000	7,50	
Formadores en seguridad vial		3.000.000	7,50	
Gestores		1.910.000	7,50	
Operativos		2.500.000	7,50	
piezas publicitarias y pedagogicas como manillas, volantes y otros		1.500	7,50	
VALOR APORTE EN SERVICIOS				

NOTA: el proponente deberá respetar los valore sanitarios establecidos para pago de salarios y piezas publicitarias

ANEXO 3

CERTIFICADO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO LA PINTADA
Carrera 50 No. 50-21
Segundo Piso
Oficina de Contratación

Referencia: Proceso de XXXX No. XXXXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente XXXXXXXX], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal deXXXXXXXXXXXX] [nombre del ProponenteXXXXXXXXXXX], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de El Municipio para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información XXXXXXXXXXXX].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información XXXXXXXXXXXX].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información XXXXXXXXXX] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 4

FORMULARIO CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES

Señores
MUNICIPIO LA PINTADA
Carrera 50 No. 50-21
Segundo Piso
Oficina de Contratación

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la presente Licitación Pública, cuyo objeto es el **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"**Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes:

xxxxxxxxxxx, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de xxxxxxxxxx y xxxxxxxxxx, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de .

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

1. Que El Municipio convocó al xxxxxxx

2. Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada licitación pública, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones Definitivo.

3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

• Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.

• Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta al xxxxxxxxxxxxx mencionado, para .

• Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante El Municipio.

4. Que en virtud de lo anterior LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia de la licitación, presentar por intermedio de la Unión Temporal xxxxxx, la propuesta en respuesta al xxxxxxxxxxx mencionado para el xxxxxxxxxxxxxxx .

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución xxxxxxx.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de xxxxxxx Dirección: _____
Teléfonos:_____ Fax:_____ E-Mail:_____

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a xxxxxxxxx, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a xxxxxxx, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal

(NOMBRE UT) para todos los efectos, con las mas amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la Licitación Pública de 2009, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

5.1 PARTICIPACIÓN:

PARTES	PORCENTAJE
(XXXX)	%
(XXXX)	%

5.2 FUNCIONES: Así mismo, las partes conformantes del presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:

xxxxxx le corresponde: xxx , xxxxx ,

xxxxxx le corresponde: xxx , xxxxx ,

5.3 RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta

y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el “Know How” que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del concurso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más,.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a El Municipio, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los --- días del mes de 20xxx

ANEXO 5

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara
que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así:

Artículo 8
(..)

j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de ------ a los ------ del mes----
--- de 2024.

_____

Nombre y firma del Representante Legal